

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 605-2017-R.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 221-2017-VRA (Expediente Nº 01050655) recibido el 20 de junio de 2017, mediante el cual la Vicerrectora Académica (e) solicita la designación de los docentes que indica como Asesores Académicos del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Nº 145-2006-CU del 06 de noviembre de 2006, se actualizó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones Nºs 348-2007-R, 063 y 074-2011-CU; que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.6 Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad (con Resolución Rectoral), hasta diez (10) horas semanales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora Académica (e) solicita la designación de los docentes NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, Abg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN y Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, como Asesores Académicos de dicho vicerrectorado, a partir del 18 de abril de 2017 hasta la elección del Vicerrector Académico titular, a fin de que se considere en sus respectivos Planes de Trabajo un número total de diez (10) horas como parte de su carga no lectiva;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado Académico cuente con un asesoramiento especializado en asuntos académicos a fin de aportar soluciones para una adecuada toma de decisiones; por lo que es procedente designar a los docentes Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, Abg. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN y Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, como Asesores Académicos del Vicerrectorado Académico, a partir del 18 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 843-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 07 de julio de 2017; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORES ACADÉMICOS** del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, a los docentes ordinarios adscritos a la



Facultad de Ciencias de la Salud que se indica, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su respectivo Plan de Trabajo Individual, a partir del 18 de abril al 31 de julio de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	CATEGORÍA / DEDICACIÓN
1	Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA	ASOCIADA (DE)
2	Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	AUXILIAR (TC)
3	Abg. JUAN MANUEL NIQUEN QUESQUEN	AUXILIAR (TC)
4	Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	AUXILIAR (TC)

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPRP, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.